

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliéndolo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1851)

GACETA DE MANILA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia de fecha diez de los corrientes, fué nombrado el Sr. Magistrado D. Antonio Cosin para el cargo de Juez de Protocolos, durante el año próximo de 1884.

Y se publica de orden de S. E. I. para general conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1883.

ANTONIO VIVENCIO DEL ROSARIO.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 90.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de la Trinidad.

Luz flotante en Puerto España. (A. H., número 92531. París 1883.) En el ponton "Ripon," fondeado frente á la poblacion de Puerto España, se enciende una luz fija roja, elevada 15,2 metros sobre el mar y visible á unas 3 millas.

Sirve para indicar el fondeadero.

Cartas núms. 192 y 205 de la seccion I; y 88 y 506 de la IX.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Uruguay.

Luz de la bahía de Maldonado. El Comandante de la Estacion naval del S. participa que la luz de la punta E. del puerto de Maldonado, que era fija, con objeto de que no se confunda con la inmediata de José Ignacio, se ha sustituido por otra de eclipses. A 5 millas esta luz es visible durante 1 minuto y 35 segundos, eclipsándose durante 20 segundos (parcialmente porque á esta distancia no se produce la oscuridad completa). A mayor distancia, hasta 15 millas, la luz es visible 1 minuto y 30 segundos y se eclipsa del todo durante 25 segundos.

Cartas núms. 139 A y 534 de la seccion I; y 37 y 70 de la VIII.

Brasil.

Barra del Rio Grande do Sul y señales de marrea. (A. H., núm. 92532. París 1883.) De las sondas verificadas, de Enero á Abril de 1883, en la barra del Rio Grande do Sul, resulta que la entrada en el rio solo deben intentarla buques cuyo máximo calado sea de 3 metros. En la época de estas sondas hubo sobre la barra resacas tan fuertes que entrando ó saliendo, en diferentes dias, tocaron varios buques.

La altura del agua en la barra se señala por medio de gallardetes y banderas.

Un gallardete blanco significa	1m,56;
" azul "	1m,78;
" rojo "	2m.
Una bandera blanca "	2m,22;
" azul "	2m,33;
" roja "	2m,44.

Una bandera blanca encima de una bandera azul significa	2m,55;
" azul "	2m,66;
" blanca "	2m,77;
" roja "	2m,88;
" azul "	2m,99;
" roja "	3m,10;
Un gallardete azul "	3m,21;
Una bandera blanca encima de un gallardete azul "	3m,32;
Un gallardete azul " de una bandera azul "	3m,43;
Una bandera azul " de un gallardete azul "	3m,54;
Un gallardete azul " de una bandera roja "	3m,65;
Una bandera roja " de un gallardete azul "	3m,76;
Un gallardete azul superior á una bandera blanca y á una bandera azul significa	3m,87;
Una bandera azul " blanca y á un gallardete azul "	3m,89;
Un gallardete azul " blanca y á una bandera roja "	4m,09;
Una bandera roja " blanca y á un gallardete azul "	4m,20;
Un gallardete azul " azul y á una bandera roja "	4m,32;
Una bandera roja " azul y á un gallardete azul "	4m,44.

Cartas núms. 139 A y 543 de la seccion I; y 110 y 111 de la VIII

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Australia (costa E.)

Bajo al SE. de la isla Restoration, próximo al cabo Weymouth. (A. H., núm. 92533. París 1883.) El Capitan del vapor "Tannadice," encontrándose á 3¼ de milla al E. de la isla Restoration, tocó sobre un arrecife de coral, cubierto con 5,5 metros de agua, situado á 4 millas y 1½ al S. 39° 30' E. de la roca Restoration.

Este arrecife debe ser muy pequeño porque inmediatamente antes y despues del accidente la sonda acusó 24 metros de fondo.

Marcacion verdadera:—Variacion: 5° 35' NE. en 1883.

Luz de Port Jackson. (A. H., núm. 92534. París 1883.) Desde el 1.º de Junio de 1883, la luz giratoria de la torre Macquarie, situada sobre el cabo S. exterior (Outer South Head) ha dejado de encenderse, y sobre un nuevo faro construido sobre el cabo (véase Aviso núm. 66 de 1883), se enciende una luz eléctrica blanca con destellos, que exhibe un destello más vivo cada minuto.

Esta luz es mucho más intensa que la antigua.

Cartas núms. 457 y 604 de la seccion I; y 525 de la VI.

Madrid 10 de Julio de 1883.—Ramon Martinez y Pery.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina, para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que les interesan.

D. Gonzalo Marzano.

Mariano de la Cruz.

Manila 15 de Diciembre de 1883.—P. O., Villava.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en decreto fecha de hoy, se ha señalado el dia 18 del mes de Enero próximo á las diez de su mañana, para la contratacion en pública subasta de la obra de reparacion y reforma del cuart. l de la Guardia Civil Veterana del arrabal de Sta. Cruz, situado en la calle de Alcalá del mismo arrabal, cuyo importe segun el pre-

supuesto aprobado por la Direccion general de Administracion Civil en 19 de Octubre último, asciende á la cantidad de mil ochocientos sesenta y seis pesos cincuenta céntimos; debiendo verificarse el acto de la subasta en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales y hallándose de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante el tiempo que se fije. Los pliegos deberán contener el documento que acredite que se ha consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de treinta y siete pesos y treinta y tres céntimos en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública ó en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe esceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril de 1872 y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de N..... enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, de la Instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de reparacion y reforma del cuartel de la Guardia Civil Veterana del arrabal de Santa Cruz, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra, por la cantidad de (aquí el importe en letra). Fecha y firma del proponente. El sobre de la proposicion tendrá este rótulo. "Proposicion para la adjudicacion de la obra de reparacion y reforma del cuartel de la Guardia Civil Veterana del arrabal de Sta. Cruz."

Manila 18 de Diciembre de 1883.—P. O., Gerardo Moreno. 3

JUNTA DIRECTIVA DEL REAL HOSPICIO DE SAN JOSE.

Secretaría.

Esta Junta contratará por tres años consecutivos y á partir desde 1.º de Febrero próximo el suministro de medicinas que puedan necesitarse en la asistencia de los asilados y demás dependientes de la Casa; la proposicion se hará bajo el tipo de treinta y cinco pesos mensuales en escala descendente y en pliego ó carta cerrada que se entregará en todo lo que resta del presente mes en la Secretaría de esta Junta, calle de Anda núm. 12.

Manila 18 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Leandro Pertierra. 3

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Correos.

Por el vapor correo "Mindanao," que saldrá para Subic, Sual, San Fernando, Salomague y Aparri, el 19 del actual á las 5 de la tarde, esta Inspeccion general remitirá á las 3 de la misma, la correspondencia para dichos puntos, Zambales, Pangasinan, Union, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela, Islas Batanes, Tiagan, Trinidad, Lepanto, Bontoc y Alaminos.

Manila 18 de Diciembre de 1883.—El Jefe de la Seccion.—Valentin de Diego.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

RELACION de las alhajas vendidas en las almonedas celebradas en los días 10, 11 y 12 del presente mes, con espresion de las cantidades que se han dado por préstamos, los intereses devengados, así como el valor obtenido en las ventas y diferencias a favor de los dueños que podrán reclamar de estas oficinas por el término de diez años previa exhibición de los resguardos talonarios, en obediencia a lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos.

Número del lote	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Diferencias que resultan a favor de los dueños.
		Pesos. Céts.	Pesos. Céts.	
3	Una sortija de oro con 1 brillante solitario de color, (t. núm. 745).	86' ..	90' ..	4' ..
4	Una sortija de oro con 1 brillante solitario, (t. núm. 834).	86' ..	90' ..	4' ..
5	Tres aderezos de oro y coral compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 par pendientes, 1 alfiler y 1 sortija cada aderezo, (t. núm. 848).	8'60	16' ..	7'40
6	Una sortija de oro con un topacio y 1 par aretes de id. con 1 id., (t. núm. 849).	1'07 41	1'30	0'22 41
7	Un guardapelo de oro esmaltado roto sin lazo, una cruz y 3 peinetas de carey con tumbaga, (t. núm. 869).	2'68 61	3'25	0'56 21
8	Una sortija de oro con una perla y 4 diamantitos, (t. núm. 873).	2'15	7'37 41	5'22 41
9	Una peineta de carey con oro, (t. n.º 878).	1'07 41	1'20	0'12 41
10	Una sortija de oro con 2 brillantes, (t. número 886).	107'50	116' ..	8'50
12	Una sortija de oro con 3 perlas, (t. núm. 898).	1'61 21	2'50	0'88 61
13	Dos sortijas de oro con un brillante cada uno, (t. núm. 899).	107'50	120' ..	12'50
14	Una peineta de carey con oro, un par aretes de id., una sortija de id. con 7 perlas, una bevilla de plata, un rosario de oro con avalorio azul con su lazo roto y relicario, 13 amas de oro, 7 más pequeños y 26 paquisaps, (t. n.º 908).	7'52 41	10'12 41	2'60
17	Un par de pendientes de oro con una perla y 3 perlas cada uno, (t. n.º 942).	2'15	2'32	0'17
18	Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de tumbaga, una peineta de oro y carey, un par de pendientes de oro, una sortija de id. con una piedra imitada, otra id. de id. con turquesa falsa y una cruz de oro con 6 perlas, (t. número 953).	6'45	6'96	0'51
19	Una peineta de oro y carey con coral y 2 botones de oro con una perla cada uno, (t. núm. 956).	5'37 41	6'50	1'12 41
20	Una sortija de oro con un brillante, (t. número 972).	21'50	24'87 41	3'37 41
21	Una peineta de carey con oro y una sortija de tumbaga con las iniciales E. B. (t. núm. 976).	1'07 41	1'20	0'12 41
22	Tres botones de oro con una perla cada uno, (t. núm. 997).	4'30	7' ..	2'70
23	Un par aretes de oro con 5 perlas y 3 perlas cada uno y una sortija de oro con 3 perlas, (t. núm. 1003).	10'75	12' ..	1'25
24	Un rosario de oro y coral con su lazo y cruz de plata dorada, (t. núm. 1014).	4'30	5'37 41	1'07 41
25	Una peineta de carey con oro, un par de agujillas de oro y pelo con dientes de cobre, un par aretes de tumbaga, una sortija de id. con una perla negra y una perla, otra id. de oro con 5 perlas, (t. núm. 1026).	3'22 41	3'50	0'27 41
26	Una sortija de oro con 3 perlas y 2 botones de oro con una perla cada uno, (t. núm. 1033).	5'37 41	5'80	0'42 41
28	Dos peinetas de carey con oro, otra id. de tumbaga y carey, un par aretes de oro, 3 botones de oro con 7 perlas cada uno y una sortija de oro con 3 perlas, (t. núm. 1060).	8'56	10'50	1'94

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

A instancia de D. Agustín Montilla, este Centro se ha servido prorogar con esta fecha la rifa de los efectos é ingenio de azucar establecidos en el pueblo de Muntig-lupa de esta provincia hasta el sorteo del mes de Mayo próximo, en vez de ser en el presente mes para que estaba autorizado.

Manila 18 de Diciembre de 1883. P. O., A. de Santisteban.

SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.

Secretaría.

La imprescindible necesidad que tiene esta Sociedad de satisfacer sus sagradas obligaciones para con el Estado, le impone el deber de rogar á todos los individuos, que ya por el cargo que ejerzan, ó el que hayan ejercido, adeuden alguna cantidad por cuotas y dividendos devengados y no satisfechos, se sirvan verificarlo dentro del presente mes, á fin de evitar á la Junta Directiva el procedimiento judicial que para realizar esos débitos está decidida á emplear contra los deudores. Al efecto y para satisfaccion de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de esta Sociedad y á disposicion de los mismos, una relacion de los débitos mediante la cual podrán los Sres. que gusten comprobar su cuenta con los documentos que obren en su poder.

Lo que de orden del Sr. Director de turno se hace público, para inteligencia y conocimiento de los interesados.

Manila 17 de Diciembre de 1883.—El Secretario. Enrique Villanueva.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Desde las 8 de la mañana del día 22 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería, el importe de sus respectivos libramientos.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila 15 de Diciembre de 1883.—Matías S. de Vizmanos.

Desde el 24 al 27 del actual, estará abierto el pago de las clases pasivas que residen en esta Capital y perciben sus haberes por esta Tesorería, y desde el 12 al 17 del mes próximo para los residentes en la Peninsula, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 17, no se hará pago ninguno á dichas clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 15 de Diciembre de 1883.—Matías S. de Vizmanos.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo sacarse á pública licitacion el suministro diario de carne fresca de vaca para los confinados del Presidio de esta Plaza durante el año próximo venidero de 1884, los que deseen prestar dicho servicio, se presentarán con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado ante la Junta Económica del citado Establecimiento penal que se hallará reunida al efecto en la Inspeccion general de ramo á las diez de la mañana del día 26 del actual, las que se sujetarán estrictamente al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de la Mayoría del mismo desde esta fecha.

Número del lote.	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Diferencias que resultan a favor de los dueños.
		Pesos. Céts.	Pesos. Céts.	
29	Un par aretes de oro con 5 perlas y 8 perlas cada uno, (t. núm. 1076).	5'35	7'50	2'15
30	Un guardapelo esmaltado con su cadena de oro rota, gancho y boton de oro roto, un corazon de plata y un ancla de id. feligranada y un pedacito de un broche de oro, (t. núm. 1080).	2'14	4' ..	1'86
31	Una sortija de oro con un brillante, (t. número 1088).	23'54	26' ..	2'46
32	Un alfiler de oro esmaltado con granates y perlas y una pulsera de coral con su broche de oro, (t. núm. 1090).	6'42	7' ..	0'58
33	Un par aretes de plata con cinco brillantes cada uno, (t. núm. 1091).	64'20	69'60	5'40
35	Una peineta de carey con oro, (t. número 1098).	1'07	1'25	0'18
36	Una sortija de oro con tres perlas, (t. número 1103).	1'07	2' ..	0'93
37	Un par aretes de tumbaga y dos botones de id., (t. núm. 1122).	1'07	1'62 41	0'55 41
38	Un rosario de coral con oro con su lazo y relicario de id., (t. núm. 1141).	6'42	6'96	0'54
39	Una sortija de oro con un ópalo, (t. núm. 1143).	2'14	3' ..	0'86
40	Una sortija de oro con cuatro diamantitos, otra id. de id. con una piedra azul y seis perlas, un boton de oro con siete perlas y un rosita con siete perlas, (t. núm. 1144).	6'42	12'12 41	5'70 41
42	Dos sortijas de oro con un brillante y dos más pequeños cada uno, (t. núm. 1163).	96'30	100'44	4'14
43	Una sortija de oro con 3 brillantes y dos de ellos con jardin, (t. núm. 1182).	38'52	41'76	3'24
45	Una sortija de oro con 3 brillantes, (t. número 1209).	53'50	62' ..	8'50
46	Una sortija de oro con un topacio y un par aretes de oro, (t. núm. 1220).	3'21	3'48	0'27
47	Una pluma de oro con mango de ágata, (t. núm. 1246).	2'14	5'62 41	3'48 41
48	Un par de gemelos de oro con las iniciales A. M., (t. núm. 1249).	1'07	2'10	1'03
49	Una peineta de carey con oro y un alfiler de oro y coral, (t. núm. 1256).	1'07	1'20	0'13
50	Un guardapelo de oro y plata con coral, turquesas y perlas, (t. núm. 1298).	3'21	6' ..	2'79
51	Una sortija de oro con una F. incrustada con una piedra de color, rota (t. núm. 1299).	2'14	2'32	0'18
52	Un par aretes de oro y pelo y un par de criollas de id., (t. núm. 1345).	3'21	4'50	1'29
53	Una peineta de carey con oro, (t. núm. 1350).	1'07	1'55	0'48
55	Un par de pendientes de oro y coral, un alfiler de oro para corbata con un ágata y una sortija de id. con una piedra de color, (t. núm. 1373).	3'21	3'48	0'27
56	Un par aretes de oro, (t. núm. 1387).	1'07	1'16	0'09
57	Un par de pendientes de oro esmaltado con una piedra falsa cada uno, (t. núm. 1399).	1'07	1'16	0'09
58	Una peineta de carey con oro y perlas, otra id. de oro y carey, un rosario pequeño de oro y avalorio, (t. núm. 1407).	1'07	1'50	0'43
59	Dos peinetas de carey con oro, (t. núm. 1417).	1'07	1'40	0'33
60	Un par aretes de oro con perlas y una sortija de tumbaga con una piedra de color, (t. núm. 1433).	1'07	2'20	1'13
62	Un rosario de oro y avalorio con lazo y cruz de id., (t. núm. 1463).	2'14	3'25	1'11
63	Una sortija de oro con un brillante y 4 más pequeños, otra id. de id. con 7 diamantes y 3 botones de id. con 7 diamantitos cada uno, (t. número 1480).	107' ..	147' ..	40' ..
Totales.		927'76 41	1076'96 41	149'20

Manila 15 de Diciembre de 1883.—El Secretario general, Gonzalo Marzano.

Manila 14 de Diciembre de 1883.—P. O.—El Ayudante, José de Montes.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil, se celebrará subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de 682 pesos 12 5/8 cénts. anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, debiendo tener lugar el acto en la Sala de Almonedas de la expresada Direccion establecida en la casa núm. 7 calle Real de Intramuros de esta Ciudad y en la subalterna de dicha provincia el día 31 de Enero próximo, las diez en punto de su mañana, y los que quierán hacer posturas podrán presentar sus pliegos extendidos en papel de sello tercero, acompañando el documento de garantía correspondiente.

Binondo 12 de Diciembre de 1883.—Félix Dujua.

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas.—Pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de Albay, aprobado por Real orden de 16 de Junio de 1880, publicado en la Gaceta núm. 252 correspondiente al día 10 de Setiembre del mismo año.

1.ª Se arrienda por el término de tres años el arbitrio arriba espresado, bajo el tipo en progresion ascendente de 682 pesos 12 5/8 cénts. anuales.

2.ª El remate se adjudicará por licitacion pública y solemne que tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Almonedas de la Direccion general de Administracion Civil y la subalterna de la expresada provincia.

3.ª La licitacion se verificará por pliegos cerrados y las proposiciones que se hagan se ajustarán precisamente á la forma y conceptos del modelo que se inserta á continuacion, en la inteligencia de que serán desechadas las que no estén arregladas á dicho modelo.

4.ª No se admitirá como licitador persona alguna que no tenga para ello aptitud legal, y sin que acredite con

